

MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS, LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN Y OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DE LAS GARANTÍAS Y LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE ACTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero, se elabora la presente memoria relativa al proyecto de Orden por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las garantías y las operaciones financieras de activo de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición final primera del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, dispone en su apartado 1 que “La Consejería competente en materia de Política Financiera, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto-ley, aprobará una Orden que tenga por objeto regular los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las garantías y operaciones financieras de activo de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo, en su caso, con las especialidades derivadas del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de diciembre y demás normativa comunitaria aplicable a los instrumentos financieros cofinanciados por el Programa Operativo, así como la gestión de recuperaciones y de los ingresos y cobros que resulten de dichas operaciones”.

De otro lado, la disposición final segunda del citado Decreto-ley establece que mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, se regulará el procedimiento en virtud del cual los órganos responsables del reconocimiento de obligaciones de cualquier naturaleza de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía declararán la extinción mediante compensación, de acuerdo con la normativa civil, de dichas obligaciones con los créditos de naturaleza privada de titularidad de la misma que se encuentren vencidos y pendientes de cobro.

El objeto de esta orden es regular los procedimientos que deben seguirse en la concesión de las operaciones financieras por los órganos y entidades incluidos en su ámbito de aplicación. Asimismo, se establecen normas específicas relativas a las recuperaciones, cobros e ingresos que se deriven de las citadas operaciones. Con ello, se pretende dotar de mayor seguridad jurídica, eficacia y transparencia a las operaciones financieras estableciendo su marco regulatorio.

Asimismo, cabe señalar que en la presente orden se crea y regula la base de datos de operaciones financieras pero ésta no conlleva gasto alguno para la Administración, ya que la gestión de la misma se atribuye a la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad y la información acerca de las operaciones financieras se facilitará e integrará por los órganos y entidades que concedan dichas operaciones. Además, esta información es complementaria a la que ya se viene suministrando por las agencias, sociedades mercantiles y consorcios del sector público y entidades gestoras de los fondos carentes de personalidad jurídica en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que



FIRMADO POR	INES MARIA BARDON RAFAEL	17/05/2018	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm914JSMCSUK4Xhw5eAsPMmsFdZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

establece la obligación de remitir información sobre los activos financieros, pasivos financieros, pasivos contingentes, otorgamientos de garantías públicas y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario.

En consecuencia, el contenido del proyecto de Orden por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las garantías y las operaciones financieras de activo de la Administración de la Junta de Andalucía, no implica una disminución de los ingresos públicos ni un aumento del gasto, por lo que resulta un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

LA SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Inés María Bardón Rafael



FIRMADO POR	INES MARIA BARDON RAFAEL	17/05/2018	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm914JSMCSUK4Xhw5eAsPMmsFdz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	